

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 420/91

Art. 1°.- CONVALIDASE el DIEZ POR CIENTO de DESCUENTO sobre el 2° Bimestre año // 1991 de la Tasa Básica Inmuebles y de Agua Corriente otorgado por el Departamento Ejecutivo.

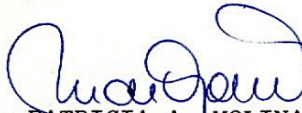
Art. 2°.- Atento al descuento establecido en el art. anterior, fíjase para los inmuebles edificadas y baldíos la siguiente tasa básica por metro lineal/ de frente para el 2° Bimestre 1991:

ZONA	A1	₡ 13.635
ZONA	A2	₡ 8.280
ZONA	A3	₡ 4.410

Art. 3°.- Atento al descuento establecido en el art. 1° de la presente Ordenanza, fíjase por el servicio de provisión de agua corriente domiciliaria para el 2° Bimestre 1991:

Casa de familia y/o Casa de Comercio ₡ 72.000

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA

Sec. Hon. Con. Deliberante




MIGUEL A. MARENGO

Presidente Hon. Con. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los trece días del mes de Junio del año mil novecientos noventa y uno.-

DECRETO N° 34/91

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 420, de fecha 13 de Junio de 1991.

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art. 128 Inc. /
a) de la Ley Orgánica Municipal N° 3373.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

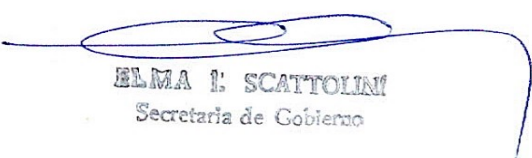
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art.1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 420 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 13 de Junio del/año en curso.

Art.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 18 de Julio de 1991.


ELMA I. SCATTOLINI
Secretaria de Gobierno


ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE